

# Caso Rodríguez Revolorio y otros Vs. Guatemala

---

## Información del caso:

El caso se relaciona con una alegada serie de violaciones al debido proceso cometidas en el marco del proceso penal presuntamente contra Miguel Ángel Rodríguez Revolorio, Miguel Ángel López Calo y Aníbal Archila Pérez por el delito de asesinato y tentativa de asesinato de miembros de la Patrulla 603 de la Policía Nacional de Guatemala. El 23 de mayo de 1996 el Tribunal Cuarto de Sentencia Penal condenó a las presuntas víctimas a pena de muerte. A este respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, "la Comisión") determinó que el Estado habría sido responsable por la violación del derecho de defensa así como el deber de motivación en relación con la presunción de inocencia. La Comisión también determinó que el Estado habría sido responsable por la violación del derecho a recurrir el fallo condenatorio y del derecho a la protección judicial, tomando en cuenta que al denegarse el recurso de apelación especial se indicó que dicho recurso tenía "una naturaleza exclusivamente revisora del campo jurídico" y que lo relativo a la fijación de la pena no era susceptible de revisión. En el marco del recurso de casación presuntamente tampoco se realizó una revisión sobre las cuestiones fácticas. Asimismo, la Comisión consideró que el Estado habría presuntamente violado el derecho a la integridad personal de las presuntas víctimas, al configurarse el fenómeno del "corredor de la muerte" en virtud del cual en éstas permanecieron entre 3 y 14 años a la espera de su ejecución y en condiciones de detención inadecuadas. Finalmente, la Comisión determinó que el Estado guatemalteco habría violado el derecho a la vida, al imponer y ejecutar la pena de muerte en un proceso en el que se violaron múltiples garantías del debido proceso.

<b>Fecha de Ingreso:</b>	26 de enero 2018
<b>Recibo de anexos:</b>	18 de febrero de 2018
<b>Notificación:</b>	Estado: 4 de abril de 2018 Defensoras públicas interamericanas: 25 de abril de 2018
<b>Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):</b>	25 de junio de 2018
<b>Recibo de los anexos del ESAP:</b>	28 de junio y 20 de julio de 2018
<b>Notificación del ESAP:</b>	27 de julio de 2018

<b>Contestación del Estado:</b>	27 de septiembre de 2018
<b>Recibo de los anexos:</b>	27 de septiembre de 2018
<b>Notificación de la Contestación:</b>	1 de octubre de 2018
<b>Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:</b>	Pendiente
<b>Audiencia pública:</b>	Pendiente
<b>Alegatos y observaciones finales:</b>	Pendiente